

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0180

(Agosto 10 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **OLIVA RIVERA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 36.162.364, labora en esta entidad como AUXILIAR AREA DE LA SALUD, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante oficio de fecha agosto 06 de 2015 y radicado interno 01-TH-003072-E-2015 solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección calle 25 B No. 45-94 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre del funcionario según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 05 de agosto de 2015.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **OLIVA RIVERA RAMÍREZ** y **ELIBERTO SUAREZ MURILLO**, fotocopia cédula de ciudadanía del señor Suarez, Presupuesto General de Inversión "Mejoras de vivienda", Certificado de Tradición y Libertad No. 200-75388 fecha 05 de agosto de 2015 y formulario de retiro de cesantías No. 60585124.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **OLIVA RIVERA RAMÍREZ**, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.360.756) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Acta de visita de la obra a realizar), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente


JUAN CARLOS VÁSQUEZ VARGAS

Coordinador Jurídico


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200